

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2023

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública Ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y cuatro celebrada el once de octubre de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Inmediatamente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 242/2023**

Interpuesto por Ismael Gómora Araujo en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 108/2022.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 11/2019**

Promovido por Constructora Jonap, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

En uso de la voz, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expresó: "*Considero que en este asunto me encuentro impedido. Yo era Presidente de la Corte y del Consejo cuando se generó este asunto, así que le ruego a usted y a la Sala sean tan amables de calificar de legal mi impedimento*".

En virtud de la manifestación anterior, el Presidente sometió a consideración de la Sala el impedimento planteado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió al Secretario diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

*“PRIMERO. HA SIDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL FEDERAL INTENTADA EN QUE LA PARTE ACTORA NO PROBÓ SU ACCIÓN; MIENTRAS QUE LA DEMANDADA DEMOSTRÓ SUS EXCEPCIONES.*

*SEGUNDO. SE ABSUELVE A LA DEMANDADA PRINCIPAL DE TODAS LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECLAMARON.*

*TERCERO. SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LA VÍA PARA RECLAMAR LAS PRESTACIONES FORMULADAS POR LA ACTORA RECONVENCIONAL, POR LO QUE SE DEJA A SALVO SU DERECHO PARA QUE LOS HAGA VALER EN LA VÍA CORRESPONDIENTE”.*

Acto seguido, el Presidente de la Sala puso a consideración de la Ministra y los Ministros, con exclusión del Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6103/2022**

Interpuesto por Carlos Lara Tecuchillo y otra en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 157/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 14/2023**

Interpuesto en contra de la resolución emitida el veintiuno de abril de dos mil veintitrés por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito en el incidente de repetición del acto reclamado del que deriva este asunto.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**AMPARO EN REVISIÓN 330/2021**

Interpuesto por Jaime Jesús Cantón Reyes en contra de la resolución dictada por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua en el juicio de amparo indirecto 429/2016.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

En uso de la voz, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló: *"Estoy a favor de los resolutivos primero y tercero, y parcialmente en contra del resolutivo segundo, por la negativa de amparo del artículo 225, fracción VII, del Código Penal Federal y anuncio un voto para explicar mi disenso"*.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá, en cuanto se refiere a los puntos resolutivos primero y tercero. Por lo que hace al punto resolutivo segundo se aprobó por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena, quien precisó solo no compartir la negativa en relación con la fracción VII del artículo 225 del Código Penal Federal, pero sí sobre la fracción VIII de dicho dispositivo.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1988/2023**

Interpuesto por Constructora Siglo 2001, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 333/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2469/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2497/2023**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 332/2023-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal en contra del auto de diez de agosto de dos mil veintitrés dictado por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 400/2023.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 333/2023-CA**

Interpuesto por la Secretaría de Educación Pública en contra del proveído de diez de agosto de dos mil veintitrés emitido por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 400/2023.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el juicio ordinario federal 11/2019, se reserva su derecho a formular votos concurrente y aclaratorio.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea manifestó que en el amparo directo en revisión 6103/2022, está con el sentido, pero se aparta de consideraciones, específicamente de todo el test de proporcionalidad de penas y se reserva su derecho a formular voto concurrente; el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo 14/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea señaló que en el amparo en revisión 330/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente; el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto particular; y la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones de los párrafos cincuenta y siete al setenta y seis del proyecto de resolución.

## LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta la *Maestra Sofía del Carmen Treviño Fernández*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5839/2019

Interpuesto por René Calderón Gutiérrez en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo 338/2018.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Ríos Farjat y de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 503/2021**

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Juez Sexto de Distrito de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4943/2021**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1254/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2706/2023**

Interpuesto por Manuel Cuauhtémoc Camacho Cardel en contra de la sentencia dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 92/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 70/2023**

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 154/2022**

Promovida por el Municipio de Orizaba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso sobreseerla.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro Pardo Rebolledo precisó que en el amparo en revisión 503/2021, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en el amparo directo en revisión 4943/2021, está con el sentido, pero se separa de los efectos y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat informó que en el amparo directo en revisión 1254/2023, se reserva su derecho a formular votos concurrente y aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el ampro directo en revisión 2706/2023, está con el sentido, pero se aparta de consideraciones y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en la acción de inconstitucionalidad 70/2023, está con el sentido, pero se separa del criterio de cambio normativo.

### **LISTA NÚMERO 3**

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2395/2023**

Interpuesto por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 30/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 192/2023**

Interpuesto por Luz María Orozco Quiroz en contra del fallo pronunciado por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 463/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

### **AMPARO EN REVISIÓN 666/2023**

Interpuesto en contra del fallo dictado por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Chihuahua en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo y, por lo que hace a los efectos, se aprobó por mayoría de tres votos en contra de los pronunciados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

El Ministro González Alcántara Carrancá está con el sentido, pero en contra del apartado de efectos.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto particular.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 332/2023**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 188/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1146/2023**

Interpuesto por Ma. Carmen Rosales Botello en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia

Civil del Décimo Primer Circuito en el juicio de amparo 163/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1384/2023**

Interpuesto por Jonathan Eleodoro Vélez Vega y otra en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito en el juicio de amparo 146/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO EN REVISIÓN 593/2023**

Interpuesto por Operadora FS CP, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur en el juicio de amparo indirecto 1097/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 85/2023**

Entre los sustentados por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito (Región Centro-Norte) y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito (Región Centro-Sur).

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezcan con carácter de jurisprudencia los criterios sustentados por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a las tesis jurisprudenciales en términos de la Ley de Amparo.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 146/2023**

Entre los sustentados por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito (Región Centro-Sur) y el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito (Región Centro-Norte).

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que en el amparo en revisión 666/2023, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio; el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo manifestaron que en el amparo directo en revisión 1384/2023, están con el sentido, pero se apartan de consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que en la contradicción de criterios 85/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en la contradicción de criterios 146/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Enseguida dio cuenta el *Doctor Jonathan Santacruz Morales*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 454/2023**

Interpuesto por César Alonso Pacheco Nieto en contra del fallo dictado por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California en el juicio de amparo indirecto 531/2021.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 554/2023**

Interpuesto por Arysta Lifescience México, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otra en contra de la resolución emitida por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Baja California en el juicio de amparo indirecto 414/2015.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte quejosa del recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 724/2023**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2235/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2428/2023**

Interpuesto por Enrique Loredó Ordoñez en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 876/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2870/2023**

Interpuesto por José Antonio Arias Salas en contra del fallo pronunciado por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 102/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2489/2023**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 200/2023**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 223/2021**

Promovida por el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 313/2023-CA**

Interpuesto por el Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, en contra del auto de dieciocho de julio de dos mil veintitrés dictado por los Ministros Integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil veintitrés, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 336/2023.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo en revisión 454/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 2235/2023, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Pardo Rebolledo precisó que en el amparo directo en revisión 2870/2023, está con el sentido, pero se aparta de consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que en la controversia constitucional 223/2021, está con el sentido, pero se separa de consideraciones; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea apuntó que en el recurso de reclamación 313/2023-CA, está con el sentido, pero se separa de consideraciones; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto concurrente.

#### LISTA NÚMERO 5

Por último dio cuenta la *Maestra Rebeca Saucedo López*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 190/2022**

Interpuesto por Karina Denise Bermúdez Rojo o Karina Denis Bermúdez Rojo en contra de la resolución emitida por el Juez Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco en el juicio de amparo indirecto 191/2021.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 418/2023**

Interpuesto por Proteínas, Energéticos y Oleos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México en el juicio de amparo indirecto 651/2022.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6433/2022**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo, éste último por considerar improcedente el recurso.

### **AMPARO EN REVISIÓN 625/2022**

Interpuesto por Jesús Misael Rodríguez Chavarría en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito (actual Tribunal Colegiado de Apelación del Cuarto Circuito) en el juicio de amparo indirecto 20/2021 (ahora 9/2022).

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO EN REVISIÓN 582/2023**

Interpuesto por Abraham Tadeo Ayala Luna en contra de la sentencia emitida por el Juez Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León en el juicio de amparo indirecto 397/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO 6/2023**

Promovido contra actos del Juez Segundo de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 613/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2200/2023**

Interpuesto por Andrés Sánchez Berriozábal en contra del fallo emitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 233/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

La Ministra Ríos Farjat indicó que en el amparo directo en revisión 6433/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo en revisión 625/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el amparo en revisión 582/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo directo 6/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat manifestó que en el amparo directo en revisión 613/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que en el amparo directo en revisión 2200/2023, está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

En todos los asuntos resueltos, el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo a las once horas del veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.